

James M. [unclear] [unclear]

Coberuro de las Casas del Conae

20. *W. ...* *... acanabaf*

Disposiciones y providencias publicadas en las

Le laspias La huy. oretta / vichia / Quarnato

Receveur Genl. Sec. 105

Donc, le 1^{er} jour de l'année, l'empereur se rend à la messe à la cathédrale de Saint-Pierre de Rome.

Onough found the line and then the

...Saula ... Su ... Fran.

...gila pusa pusa. ...
...Quiridanat sindia pusa.

Don. de El conde Ruiz de Alarcón

Don Juan José de Larrea y espinoza

mas, Le Languan Le siagra Jacobo
Alonso Digu

Tournefort

Laurem...
maison de la...
maison de la...

... todo que son ...
... en el ... de la ... por ...

From Semi-class. & Apparent. by Cor

De Páez a la Academia de la Lengua

basearon en su método Alon. la provision

Chare, Jiro, Kanak, Nawa-

Arroz dulce de Coma, Ballena, Bacallas.

Il conte Francesco Donatino Prouenza,

Al Canal de Goaneca y Don Juan de los Rios
que se abren desde Buenos

San Francisco, California

de Penes de Suez y

De D^{ro}. H. J. J. Conlas Condes de ...
1800 ...

Con Conde. & todos los Condes de España

das suas legas, lanchas e pequenas...

his Mar. de los Señores D. y D.

para lo que Cada Almarante de su orden
de Herminio de Herminio =

Quel as personas Cng. se remanare laprimo

de todo Benen. Cng. se remanare laprimo

de pagar de la Carta de su Almarate Inter

lie, adelantada y lo que en de quatas

aguardo meses. Corrientes desde el dho

dia primer de Herminio en adelante

que la persona Cng. se remanare el

Donatibo. Provincial. ademas de la Carta

de su Almarate haia de pagar anualmente lo que

pagaren dentro de la Carta de Herminio que les

ocurre, que haia de pagar anualmente lo que

Carta de su de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio

que la persona Cng. se remanare la Carta

de la Carta de Herminio de su Almarate haia

de pagar, con Carta de su de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio de la Carta de Herminio

de la Carta de Herminio de la Carta de Herminio

[illegible]

[illegible]

24
 Juan Don. de ...
 Sede de ...
 rarea y ...
 Sede de ...
 de ...
 m. de ...
 Surto ...
 for, de ...
 Cuentada ...
 la ...
 fino ...
 de Comer ...
 rial ...
 tubiere ...
 de ...
 fucion ...
 de ...
 Sede ...
 de ...
 tambien ...
 sedas ...
 ...
 el ...
 algun ...
 ...
 Sede ...
 Sede ...
 Sede ...

[illegible]

25

[illegible]

are asme:—
 Anuncio de Chagarey et Breve y doctores
 a diez y quatro la libra:—

Ocho y quatro
 Ocho Lorenzo de Sagas y una flota de
 meses primeros a nueve quartos y el resto
 de año, a Ocho Lorenzo y Sagas una
 fuerre fenda muchas cosas y quemando
 que dentro de la se haia el remate
 no hubo remedio y quisiere dar una me
 la por una por lo qual y habiendo acordado
 finalmente el dicho caso se dio se
 Remate la en el dicho fin de en los
 (Lorenzo y Sagas)

Xmaro a Dnmo. Incom. de
 Lorenzo de Sagastriual alio perito de
 fendo y letire noque das. Xmaro
 el qual lea por Inconveniente. episo-
 das. Causa de Vera Encomienda y radio
 sen render la parcia de Ballerach
 por el de la Animo de Inconveniente
 designando el Xmaro Causa de la
 Sato Pedro de San Juan. de la Villa
 y oficio de quier de la Villa sus Ver.

[illegible]

[illegible]

[The following text is extremely faint and largely illegible due to extreme fading or bleed-through from the reverse side of the page.]

Las Leyes de Indias de D. Felipe
El Segundo. En su virtud el Sr.
Don Joseph Juan de Arce y Obispo
de Santiago de Chile, Alcalde y Jefe ordinario
de la Real Audiencia de Santiago de Chile
Dio orden que el Consejo de la Audiencia
de Santiago de Chile. Don Juan de la Cruz
Figueroa, Pedro de Lasguita, y Tomas
del Compañero, y Tomas de Lasguita
de Santiago, Jacobo de la Cruz y esta
Real Audiencia de Santiago de Chile con la
participación de los Diputados de la
Cibdad y mas para que de la Capitanía
de Santiago de Chile de esta villa de Santiago
asi como por el Real Cédula de Santiago de Chile
no sea por el Real Cédula de Santiago de Chile
de la Comandancia de Santiago de Chile en
Almoneda la Real Audiencia de Santiago de Chile
Sino, Blanco, Bacallao, y la Real Audiencia de Santiago
Saronada en los terminos de Santiago de Chile
qui y para que de las Comandancias
asentadas en la primera Almoneda
lasquales se referir con el dicho Real Cédula
hecharon de Doblones de peso metido para
el que quisiere proveer a esa villa de
Santiago de Chile, y Sino, Santiago de Chile.

[illegible]

Don Juan de Vea y de la Cruz
Don Juan de Vea y de la Cruz

Don Juan de Vea y de la Cruz
Don Juan de Vea y de la Cruz

Don Juan de Vea y de la Cruz
Don Juan de Vea y de la Cruz

Don Juan de Vea y de la Cruz
Don Juan de Vea y de la Cruz

Don Juan de Vea y de la Cruz
Don Juan de Vea y de la Cruz

Don Juan de Vea y de la Cruz
Don Juan de Vea y de la Cruz

Don Juan de Vea y de la Cruz
Don Juan de Vea y de la Cruz

Don Juan de Vea y de la Cruz
Don Juan de Vea y de la Cruz

Don Juan de Vea y de la Cruz
Don Juan de Vea y de la Cruz

Don Juan de Vea y de la Cruz
Don Juan de Vea y de la Cruz

Don Juan de Vea y de la Cruz
Don Juan de Vea y de la Cruz

Don Juan de Vea y de la Cruz
Don Juan de Vea y de la Cruz